



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 15 de marzo de 2017

**RES. CM N° 13 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 2118/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Secretaria de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, Alejandra Quinteiro, eleva la solicitud de realización de la "*Jornada de Actualización del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil*", a realizarse el día 31 de marzo del corriente año en la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Jornada tiene como destinatarios a todos los operadores del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de San Isidro, distrito Pilar.

Que la peticionante pone de manifiesto que la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 2451 estableciendo el Régimen Procesal Penal Juvenil en la Ciudad, que se regía por el principio de especialidad del fuero, separando claramente los procedimientos penales para adultos de aquellos que involucran a jóvenes punibles; y que, asimismo, dicha ley apelaba a mecanismos que minimizaban la intervención penal y potenciaban la construcción subjetiva de la responsabilidad del joven infractor a través de la creación de salidas alternativas y reparadoras del conflicto.

Que, asimismo, a nivel provincial, destaca la sanción y puesta en vigencia de la ley de Responsabilidad Penal Juvenil que se erige como un cuerpo normativo respetuoso de las imposiciones constitucionales relacionadas con la situación de los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y la puesta en marcha del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires.

Que la Provincia cuenta con órganos de justicia con competencia especializada en materia penal juvenil, integrados por el Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil, un Juzgado de Garantías del Joven, y la Fiscalía y Defensoría para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil.

Que el principio constitucional de la especialidad del sistema penal juvenil y su derivado, la especialización de sus operadores (artículo 5, 40.2.b.ii y iii y 40.3, Convención sobre los Derechos del Niño, CDN) deben ineludiblemente respetar



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

todos y cada uno de los postulados del Sistema de Protección Integral de Derechos, y así ceñir su ámbito a la conformación de una justicia flexible y diversa con una especial versación en los derechos de las personas menores de dieciocho años de edad en el proceso judicial en el que se investiga la presunta comisión de un hecho delictivo y su responsabilidad.

Que contemplando que el estándar de especialización implica la existencia de órganos judiciales con una capacitación específica, todas las personas que trabajen en el marco de la justicia penal juvenil deben recibir información y capacitación en materia de derechos humanos, bajo el marco de los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás normas específicas en materia de justicia penal juvenil.

Que, atento las citadas características del proceso Penal Juvenil, especialidad y capacitación, con las que deben contar cada uno de los operadores del sistema, es que se propone el desarrollo de una jornada de actualización que permita no solo conocer cómo operan los sistemas especializados de Justicia Penal Juvenil en cada distrito, sino que también pueda ser plausible de generar reflexiones y debates enriquecedores que permitan seguir pensando las propias prácticas y los modos en los que la justicia se construye y se hace más efectiva.

Que a lo expuesto se agrega que se encuentra en vigencia un convenio de colaboración entre este Consejo y la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires (aprobado por Res. CM N° 115/2016), en el cual se propone y regula la cooperación y asistencia técnica en los temas de interés común, complementación recíproca e intercambio de información y experiencias.

Que en la Jornada propuesta expondrán operadores del sistema penal juvenil - Jueces, Fiscales, Defensores-, como así también Legisladores, representantes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, entre otros.

Que en lo atinente al gasto que insume la realización del evento proyectado, se dio oportuna intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Oficina de Administración y Financiera, quien a través de la Dirección General de Administración y Programación Contable, afectó preventivamente las correspondientes partidas presupuestarias.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que la misma ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Presidencia de dicha Comisión resolvió, a través de la Res. Pres. CFIPE N° 2/2017, proponer al Plenario de Consejeros la realización de la *“Jornada de Actualización del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil”*, a llevarse a cabo el día 31 de marzo del corriente año en la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, así como que se le encomiende la coordinación y materialización de esta Jornada.

Que por las razones expuestas hasta aquí, corresponde a este Plenario de Consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución referida en el considerando anterior, aprobar la realización de la *“Jornada de Actualización del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil”*, a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2017 en la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires; encomendar la coordinación y materialización de la misma a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe, y finalmente, aprobar el gasto que insuma el evento en cuestión, de acuerdo a la afectación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la realización de la *“Jornada de Actualización del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil”*, a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2017 en la Municipalidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Encomendar la coordinación y materialización de la Jornada aprobada en el artículo 1° de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demande la realización del evento aprobado en el artículo 1º, de acuerdo a la afectación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 13 /2017**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Enzo L. Pagani**  
**Presidente**